



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito De Tunja

RESOLUCIÓN N° 003
(Tunja, 12 de enero de 2016)

“Por medio de la cual se realiza un NOMBRAMIENTO AD-HONOREM en el Juzgado 14 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja”

EL JUEZ CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA BOYACÁ, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 131, 132 y 175 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

Que la señorita **ANGÉLICA LORENA SALAZAR RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.637.245 de Tunja, solicitó ante este Despacho la realización de su práctica de Judicatura como auxiliar judicial Ad-honorem..

Que es competencia de los Jueces realizar esta clase de nombramientos, conforme lo establece el artículo 2º del Decreto No. 1862 de 1989 y los artículos 131 y 175 de la Ley 270 de 1996.

Que para efectos de la posesión la aspirante acredita los requisitos provistos en los Acuerdos 523 de 1999, 542 de 1999 y PSAA 10-7543 de 2010, así como el certificado de terminación de materias y terminación del área de consultorio jurídico, expedidas por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Por lo expuesto, el Juez Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR a la señorita **ANGÉLICA LORENA SALAZAR RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.637.245 de Tunja, como **AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM**, adscrito a este Despacho.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión y una vez se produzca la aceptación del cargo el nombrado deberá tomar posesión del mismo, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de Ley.



ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAVIER HUMBERTO PÉREIRA JAUREGUI
Juez

Recibí:
Angélica Lorena Salazar Ruiz
CC. 1.049.637.245
12/ Enero/ 2016